

Número	Apellidos y nombre	DNI
168	Plaza Mercado, Concepción	1.830.757
169	Prat Bedia, Elvira	13.721.488
170	Pruneda Pérez, Clara	13.891.611
171	Rejas González-Palencia, María Teresa	51.442.641
172	Rincón Rodríguez, María Pilar	50.681.134
173	Rocho Carmona, María Carmen	51.867.617
174	Rodríguez Carrasco, María Dolores	7.472.020
175	Rodríguez Fernández, María Teresa	51.922.578
176	Rodríguez Herreros, María Luisa	50.164.085
177	Rojo de Diego, Elsa Alida	3.067.101
178	Romera Fernández, Eva María	1.114.359
179	Romero Crespo, Jesús	51.830.635
180	Ruano Villaescusa, María Cristina	74.456.284
181	Rubio Prieto, Rosa	51.820.775
182	Ruiz Pérez, María Victoria	51.895.625
183	Salanova Peralta, María Pilar	17.184.939
184	Sampedro Molina, Beatriz	29.116.436
185	Samperio Muriedas, Consuelo	13.896.820
186	San José González, María Isabel	13.710.109
187	San Miguel Fernández, Abel R.	46.848.147
188	Sánchez Casas, Sofía	7.535.871
189	Sánchez Herrera, Natalia	16.556.384
190	Sánchez Martín, Rafaela	50.686.916
191	Sánchez Muñoz, María Jesús	13.671.981
192	Serrano Fernández, Margarita	2.220.138
193	Serrano García-Cuevas, Rosario	76.206.431
194	Sotelo Serra, Rosa María	43.052.007
195	Tejada Sanabria, Trinidad	51.933.587
196	Tineo Poveda, Isabel	33.514.046
197	Uriel Baztán, Rosa María	29.104.406
198	Urrutia Vicente, María Teresa	14.597.233
199	Valdés Martínez, María Nieves	10.600.983
200	Valera Bueno, Montserrat	51.651.462
201	Valmaseda Badiola, Concepción	72.013.354
202	Vasco Sastre, Ascensión	72.022.579
203	Vilches Martín, María Reyes	41.490.423
204	Villagrasa Salas, María Soledad	18.026.262
205	Villagrasa Salas, Rosario	18.018.474
206	Villaverde Pérez, Ana María	17.168.617

16901 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo de lesividad interpuesto por la Abogacía del Estado por la que se hacen públicas las listas de aspirantes que superaron el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 19 de febrero de 1993, en lo relativo a doña Amalia Latifa Bernal Bricio.*

En el recurso contencioso-administrativo de lesividad número 341/1995, promovido por el señor Abogado del Estado, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en 6 de febrero de 1998, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos estimar y estimamos el presente recurso 3-341-1995, interpuesto por la Abogacía del Estado en representación de la Administración General del Estado (Ministerio de Educación y Ciencia), contra las Órdenes de dicho Departamento de 3 y 11 de agosto de 1993 y 14 de agosto de 1994, por las que se declaró haber superado las pruebas selectivas de nombramiento de funcionario en prácticas y nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros a doña Amalia Latifa Bernal Bricio, actos que, respectivamente, anulamos en cuanto a la misma y en el proceso selectivo a que se contrae el recurso por ser contrarios al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Dispuesto por Resolución de 8 de junio de 1998 el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia, Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al mismo para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1998.—La Directora general, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

16902 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Servimax Servicios Generales, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Servimax Servicios Generales, Sociedad Anónima» (código de Convenio número 9011082), que fue suscrito con fecha 22 de abril de 1998, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, para su representación, y de otra, por el Delegado de Personal, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de junio de 1998.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO NACIONAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS «SERVIMAX SERVICIOS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA», Y SUS TRABAJADORES

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*

El presente Convenio Colectivo establece las bases para las relaciones entre la empresa «Servimax Servicios Generales, Sociedad Anónima», y sus trabajadores.

Artículo 2. *Ámbito territorial.*

Las normas de este Convenio Colectivo nacional serán de aplicación en todo el territorio español.

Artículo 3. *Ámbito funcional y personal.*

El presente Convenio será de aplicación a la empresa «Servimax Servicios Auxiliares, Sociedad Anónima», y sus trabajadores, dedicados conjuntamente a prestar los servicios externos que se contemplan o puedan contemplarse en su objeto social, así como los propios estructurales.

Artículo 4. *Ámbito temporal.*

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1998, sea cual fuese la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002, quedando prorrogado íntegramente, de año en año, hasta su sustitución por otro del mismo